

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

#### SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR Núm. 60

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto que el plazo de admisión de instancias para ingreso de voluntarios, que habrán de ser filiados el día 1.º de Septiembre próximo en los distintos Cuerpos, se amplíe hasta el día 25 de Agosto próximo, en lugar del plazo que señala el art. 13 de la Orden de 30 de Enero pasado (D. O. número 25).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes, para mayor difusión de tal prórroga, poner al público el correspondiente Edicto.

Palencia 27 de Julio de 1956.

El Gobernador Civil,  
1812 Víctor Frago del Toro.

#### CIRCULAR Núm. 61

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado existente en el término municipal de Paredes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porqueriza de Florencio García y Félix Moral Fuentes; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, citadas porquerizas; y zona de inmunización, la que señale el Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determinan el Capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 24 de Julio de 1956.

El Gobernador Civil,  
1809 Víctor Frago del Toro.

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de acopio de piedra machacada, su empleo y riego asfáltico de la carretera provincial de «La Boquilla», ejecutadas por el contratista D. Modesto Calzada García, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 24 de Julio de 1956. —  
El Presidente, B. Benito. 1808

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de SALINAS DE PISUERGA, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, las rela-

ciones de características catastrales formuladas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 26 de Julio de 1956.  
—El Ingeniero Jefe Provincial,  
P. S. R., José Manuel Jiménez.  
1810

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Agosto próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Industrial, Utilidades, recibos especiales de Contribución Urbana, por declaraciones o actas de Inspección según Orden de 6 de Febrero de 1952, impuesto transitorio sobre determinados viñedos, según Orden Ministerial de 2 de Noviembre de 1954 y Seguros Sociales para la Agricultura, según Orden Ministerial de 6 de Marzo de 1956, correspondientes al TERCER TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de Septiembre, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de Septiembre.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente,

cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de Diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 27 de Julio de 1956.  
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

1813

#### Itinerario de cobranza

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo  
Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

Amayuelas de Abajo.....	11 Agosto
Amayuelas de Arriba.....	11
Amusco.....	18 y 20
Astudillo.....	1 A. a 10 S.
Boadilla del Camino.....	14 Agosto
Cordovilla la Real.....	17
Itero de la Vega.....	6
Lantadilla.....	6 y 7
Melgar de Yuso.....	7
Palacios del Alcor.....	4
Piña de Campos.....	13 y 20
Ribas de Campos.....	11
Santoyo.....	14
Támara.....	4
Torquemada.....	8, 9 y 10
Valbuena de Pisuerga.....	13
Valdeolmillos.....	10
Valdespina.....	16

Villajimena .....	16 Agosto
Villalaco .....	17
Villamediana .....	8 y 9
Villodre .....	7
Villodrigo .....	13

**Zona 2.<sup>a</sup>—Capitalidad Baltanás**

**Recaudador:** D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

**Auxiliares:** D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	6 Agosto
Antigüedad.....	1 y 2
Baltanás.....	1 A. a 10 S.
Castrillo de Don Juan.....	28 y 29 Ag.
Castrillo de Onielo.....	13
Cevico de la Torre.....	29 y 30
Cevico Navero.....	3
Cobos de Cerrato.....	29 y 30
Cubillas de Cerrato.....	7
Espinosa de Cerrato.....	9, 10 y 11
Hérmides de Cerrato.....	21
Herrera de Valdecañas.....	9
Hontoria de Cerrato.....	2
Hornillos de Cerrato.....	8
Palenzuela.....	6 y 7
Población de Cerrato.....	14
Quintana del Puente.....	7
Reinoso de Cerrato.....	3
Soto de Cerrato.....	4
Tabanera de Cerrato.....	10
Tariego.....	3
Valdecañas.....	22
Valle de Cerrato.....	4
Vertavillo.....	8
Villaconancio.....	25
Villahán de Palenzuela.....	11
Villaviudas.....	8 y 9

**Zona 3.<sup>a</sup>—Capitalidad Carrión**

**Recaudador:** D. Miguel García Blanco.

**Auxiliares:** D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres.....	4 Agosto
Arconada.....	20
Bahillo.....	23
Bustillo del Páramo.....	22
Calzada de los Molinos.....	22
Calzadilla de la Cueva.....	10
Carrión de los Condes.....	1 A. a 10 S.
Cervatos de la Cueva.....	9 y 10 Ag.
Frómista.....	27, 28 y 29
Fuente-Andrino.....	4
Lagartos.....	12
Las Cabañas de Castilla.....	8
Ledigos.....	11
Lomas.....	18
Marcilla de Campos.....	6
Moratinos.....	13
Nogal de las Huertas.....	21
Osornillo.....	21
Osorno.....	1, 2 y 3
Población de Arroyo.....	11
Población de Campos.....	10 y 11
Requena de Campos.....	7
Revenga de Campos.....	16 y 17
Riberos de la Cueva.....	16
San Cebrían de Campos.....	8 y 9
San Llorente de la Vega.....	20
San Mamés de Campos.....	24
Santillana de Campos.....	8
Torre de los Molinos.....	17
Valde-Ucieza.....	24 y 25
Villadiezma.....	6
Villaherreros.....	6 y 7
Villalcázar de Sirga.....	20
Vlamuera de la Cueva.....	16
Villarmentero de Campos.....	17
Villaturde.....	21
Villoldo.....	17 y 18
Villovieco.....	18

**Zona 4.<sup>a</sup>—Capitalidad Cervera**

**Recaudador:** D. Severiano de las Heras Bombín.

**Auxiliares:** D. Manuel García González, D. Julio García González y Ángel García González.

Aguilar de Campoo.....	9 y 10 Ag.
Alar del Rey.....	24 y 25
Alba de los Cardaños.....	22
Arbejal.....	27
Barrio de San Pedro.....	14
Barruelo de Santullán.....	13 y 14
Becerril del Carpio.....	8
Berzosilla.....	10
Brañosera.....	13
Camporredondo de Alba.....	22
Castrejón de la Peña.....	4
Celaña de Robledo.....	21
Cenera de Zalima.....	8
Cervera de Pisuerga.....	1 A. a 10 S.

Cozuelos de Ojeda.....	3 Agosto
Dehesa de Montejo.....	3
Guardo.....	6 y 7
Herrueta de Castillería.....	21
Lavid de Ojeda.....	1
Ligiérezana.....	18
Lores.....	20
Micieces de Ojeda.....	1
Mudá.....	11
Nestar.....	13
Olmos de Ojeda.....	2
Otero de Guardo.....	22
Payo de Ojeda.....	1
Perazancas.....	3
Polentinos.....	21
Pomar de Valdivia.....	9 y 10
Prádanos de Ojeda.....	2
Quintanaluengos.....	11
Rebanal de las Llantas.....	23
Redondo.....	20
Resoba.....	23
Respanda de la Peña.....	4
Salinas de Pisuerga.....	14
San Cebrían de Mudá.....	11
San Martín de los Herreros.....	23
San Salvador de Cantamuda.....	20
Santibáñez de Ecla.....	2
Santibáñez de la Peña.....	6 y 7
Santibáñez de Resoba.....	22
Triollo.....	22
Valdegama.....	8
Valoria de Aguilar.....	8
Vañes.....	17
Vega de Bur.....	1
Velilla del Río Carrión.....	6 y 7
Villabermudo.....	1
Villanueva de Heñares.....	9

**Zona 5.<sup>a</sup>—Capitalidad Frechilla**

**Recaudador:** D. Jesús García Castro.

**Auxiliares:** D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	7 Agosto
Abastas.....	12
Añoza.....	12
Autillo de Campos.....	7
Baquerín de Campos.....	6
Belmonte de Campos.....	16
Boada de Campos.....	17
Boadilla de Rioseco.....	13 y 14
Capillas.....	16
Cardeñosa de Volpejera.....	5
Castil de Vela.....	16
Castromocho.....	6 y 7
Cisneros.....	10 y 11
Frechilla.....	1 A. a 10 S.
Fuentes de Nava.....	8 y 9 Agosto
Guaza de Campos.....	13
Mazariegos.....	6
Mazuecos de Valdeginete.....	10
Meneses de Campos.....	17
Paredes de Nava.....	1, 2, 3 y 4
Pozo de Urama.....	18
Pozuelos del Rey.....	23
San Román de la Cuba.....	18
Villacidalder.....	14
Villada.....	23, 24 y 25
Villalcón.....	18
Villalumbroso.....	27
Villanueva del Rebollar.....	5
Villarramiel.....	20, 21 y 22
Villatoquite.....	12
Villelga.....	23
Villeras.....	17

**Zona 6.<sup>a</sup>—Capitalidad Palencia**

**Recaudador:** D. Senén Franco Rodríguez.

**Auxiliares:** D. José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Félix Alvarez Seneque.

Ampudia.....	7 y 8 Ag.
Autilla del Pino.....	3
Baños de Cerrato.....	7, 8 y 9
Becerril de Campos.....	1, 2 y 3
Dueñas.....	14, 16, 17 y 18
Fuentes de Valdepero.....	6
Grijota.....	4
Husillos.....	6
Magaz.....	10
Manquillos.....	2
Monzón de Campos.....	6
Palencia.....	1 A. a 10 S.
Pedraza de Campos.....	11 Agosto
Perales.....	2
Revilla de Campos.....	6
Santa Cecilia del Alcor.....	3
Torremormojón.....	10
Valoria del Alcor.....	9
Villalobón.....	20
Villamartín de Campos.....	6
Villamuriel de Cerrato.....	17 y 18
Villaumbrales.....	20

**Zona 7.<sup>a</sup>—Capitalidad Saldaña**

**Recaudador:** D. Mauro González Nogal.

**Auxiliares:** D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	16 Agosto
Ayuela.....	1
Bárcena de Campos.....	18
Báscones de Ojeda.....	13
Buenavista de Valdavia.....	9
Bustillo de la Vega.....	23
Calahorra de Boedo.....	10
Castrillo de Villavega.....	18
Collazos de Boedo.....	13
Congosto de Valdavia.....	9
Dehesa de Romanos.....	13
Espinosa de Villagonzalo.....	11
Fresno del Río.....	4
Gozón de Ucieza.....	17
Herrera de Pisuerga.....	6, 7 y 8
Itero Seco.....	17
Mantinos.....	4
Membrillar.....	1
Olea de Boedo.....	13
Olmos de Pisuerga.....	6
Páramo de Boedo.....	10
Pedrosa de la Vega.....	3
Pino del Río.....	4
Pozo de la Vega.....	2
Puebla de Valdavia (La).....	9
Quintanilla de Onsoña.....	17
Renedo de Valdavia.....	16
Renedo de la Vega.....	3
Revilla de Collazos.....	13
Saldaña.....	1 A. a 10 S.
San Cristóbal de Boedo.....	11 Agosto
Santa Cruz de Boedo.....	11
Santervás de la Vega.....	2
Serna (La).....	3
Sotobañado.....	10
Tabanera de Valdavia.....	1
Valderrábano.....	1
Vega de Doña Olimpa.....	22
Ventosa de Pisuerga.....	7
Villabasta.....	16
Villaeles de Valdavia.....	16
Villafrauel.....	1
Villalba de Guardo.....	4
Villalenga de la Vega.....	2
Villameriel.....	8
Villamoronta.....	3
Villanueva de Abajo.....	6
Villanuño de Valdavia.....	18
Villaprovedo.....	11
Villarrabé.....	22
Villasarracino.....	18
Villasila.....	16
Villota del Duque.....	17
Villota del Páramo.....	2

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

**CALENDARIO de apertura de los Almacenes del S. N. T. para el mes de AGOSTO de 1956**

De conformidad con lo que determina la Circular núm. 328, de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se fija el calendario de apertura de los Almacenes del S. N. T. de esta provincia para el próximo mes de AGOSTO.

Almacén de Aguilar de Campoo: Los días 9 y 23.

Almacén de Alar del Rey: Diario, excepto los días 9 y 23.

Almacén de Ampudia: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Torremormojón: Sábado.

Panera auxiliar de Meneses de Campos: Viernes.

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 11 y 25.

Sub-Almacén de San Cebrían de Campos: El día 11.

Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 25.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 7 y 21.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: Los días 7 y 21.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 8 y 22.

Almacén de Baltanás: Miércoles, Jueves y Sábado.

Sub-Almacén de Espinosa de Cerrato: Los días 10 y 24.

Panera auxiliar de Magaz: Lunes y Martes.

Panera auxiliar de Antigüedad: Los días 3 y 17.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Todos los días, excepto los Sábados.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Sábado.

Almacén de Bustillo de la Vega: Todos los días, excepto los Sábados.

Sub-Almacén de Villoldo: Sábado.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 11.

Panera auxiliar de Villalcázar de Sirga: El día 11.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Villasarracino: Los días 9 y 23.

Almacén de Castromocho: Todos los días, excepto los Sábados.

Sub-Almacén de Mazariegos: Sábado.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Diario, excepto los días 10, 17, 24 y 31.

Sub-Almacén de Moratinos-Terradillos: Los días 10 y 17.

Panera auxiliar de Villamuera de la Cueva: Los días 24 y 31.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 9 y 23.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los días 9 y 23.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 14 y 28.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 14 y 28.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 10 y 24.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario, excepto el día 23.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: El día 23.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Grijota: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Viernes.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, excepto los días 14 y 28.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: Los días 14 y 28.  
 Almacén de Osorno: Diario.  
 Almacén de Paredes de Nava: Diario.  
 Almacén de Quintana del Puente: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, excepto el día 23.  
 Sub-Almacén de Villodrigo: Viernes.  
 Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Sábado.  
 Panera auxiliar de Palenzuela: El día 23.  
 Almacén de Saldaña: Diario.  
 Almacén de Santibáñez de la Peña: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, excepto los días 10 y 24.  
 Sub-Almacén de Vega de Ríacos: Sábado.  
 Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 10 y 24.  
 Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 10 y 24.  
 Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 10 y 24.  
 Almacén de Villada: Diario.  
 Almacén de Villarramiel: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.  
 Sub-Almacén de Abarca de Campos: Sábado.  
 Panera auxiliar de Castil de Vela: Viernes.

**Horario de apertura**

Se comenzará a despachar a los adjudicatarios a las ocho de la mañana y continuará hasta que se despache el último que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde se abrirán los locales donde corresponda recibir a las quince horas y se continuará despachando hasta el último vehículo, permaneciendo abiertos los almacenes, aun en el caso de que no haya ningún adjudicatario esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil el envasado, pese y cargue.

Palencia 24 de Julio de 1956.—  
 El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 1808

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 201 del año 1956, seguido contra María Vega Gómez y Agustina Vega Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinte de Julio de mil novecientos

cincuenta y seis. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de sumario remitido por la Superioridad, contra María Vega Gómez, de 19 años, soltera, sus labores, natural de Medulas, hija de desconocido y de Agustina, de esta vecindad, con instrucción; y Agustina Vega Gómez, de 56 años, soltera, sus labores, natural de Medulas, hija de Vicente y Cipriana, de esta vecindad, domiciliadas en la Carretera de Magaz, ambas sin antecedentes penales, ésta sin instrucción, por hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Vega Gómez, como autora responsable de una falta de hurto del número 1.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, pago de la mitad de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Gerardo Herrero, en la suma de trescientas sesenta pesetas, importe del embutido no recuperado, absolviendo libremente a la otra denunciada Agustina Vega Gómez, de la falta de que venía acusada, declarándose de oficio la otra mitad de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.—Félix Arias (rubricado).

Para notificación de la anterior sentencia a las denunciadas María Vega Gómez y Agustina Vega Gómez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Juan José Ortega.—Ante mí, Félix Arias. 1792

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente a instancia del Procurador don Victor Matilla Martínez, en nombre y representación de doña Florentina Paredes Paredes, mayor de edad, viuda, sus

labores, vecina de Venta de Baños, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en el casco de Venta de Baños: «Una casa sita en el casco urbano de Venta de Baños, calle de Calvo Sotelo, número 10 (antes 8), que linda por la derecha entrando con otra de Eudasio Nieto, por la izquierda con Teófila Paredes, por el frente con la mencionada calle y por la espalda con un patio de uso común de la citada casa y las dos señaladas como colindantes».

A medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veintitrés de Julio de mil mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1796

**Carrión de los Condes**

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente hago saber: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas dictó auto el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, en el expediente seguido contra otros y Crispulo de Fuentes Fuentes, decretando el sobreseimiento de aludido expediente y el alzamiento de los embargos y retenciones de bienes que se hayan practicado en el mismo.

Y encontrándose en ignorado paradero referido Crispulo de Fuentes Fuentes, se le notifica mediante este edicto, expresados sobreseimiento, alzamiento y retención.

Dado en Carrión de los Condes a 20 de Julio de 1956.—*José Larrumbe Rodríguez*.—El Secretario, *José María Vigil Cobian*. 1783

**Frechilla**

EDICTO

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de Febrero de 1956, se publica a continuación la relación de solicitantes al cargo de Juez de Paz del término municipal de Meneses de Campos, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

1.º DON JOSÉ GIL HERNANDO, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Meneses de Campos.

2.º DON ELISEO-ALBERTO BLANCO RIVAS, soltero, mayor de edad, Perito avícola, natural y vecino de Meneses de Campos.

Dado en Frechilla a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental, *Julio Ibáñez*.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1798

**Administración Municipal**

**Villamediana**

EDICTO

Don Luis Fernández Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana (Palencia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de un cordero denunciado y puesto a disposición de esta Alcaldía con fecha 9 de Junio próximo pasado, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día catorce de Agosto próximo y hora de las doce, en presencia de la Comisión que dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la res, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al depositario del importe de los gastos y daños causados por el mismo cordero, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del valor de dicha res.

En Villamediana a 24 de Julio de 1956.—El Alcalde, *Luis Fernández Miguel*. 1806

**Magaz**

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz.

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, acordó sacar a subasta por segunda vez la obra de construcción de una Fuente pública en la Plaza Mayor, el precio o presupuesto de dicha obra ha sido aumentado en 7.365'24 pesetas, siendo su costo total de 25.000 pesetas. El pliego de condiciones y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará a los ocho días hábiles de que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Magaz 26 de Julio de 1956.—El Alcalde, *Alfredo Salvador*. 1807

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

## PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA DE CAUDALES del segundo trimestre del año económico de 1956 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	4.770.969 25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.816.957 86
<b>CARGO.....</b>	<b>9.587.927 11</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.613.806 69
Existencia para el trimestre que sigue.....	5.974.120 42

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	36.314 55	161.929 16	198.243 71
2 Bienes provinciales.....	870 »	450 »	1.320 »
3 Subvenciones y donativos.....	»	556.970 02	556.970 02
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	153.639 61	122.813 46	276.453 07
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	68.815 21	164.240 25	233.055 46
8 Arbitrios provinciales.....	617.498 31	2.095.701 97	2.713.200 28
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	865.879 96	865.879 96
10 Compensación provincial.....	»	365.298 67	365.298 67
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	252 »	1.015 85	1.267 85
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	6.578.337 17	482.658 52	7.060.995 69
<b>CARGO.....</b>	<b>7.455.726 85</b>	<b>4.816.957 86</b>	<b>12.272.684 71</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	187.453 70	77.453 18	264.906 88
2 Representación provincial.....	15.324 99	18.601 99	33.926 98
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	63.309 24	232.355 »	295.664 24
6 Personal y material.....	541.477 16	707.352 07	1.248.829 23
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	441.531 48	986.605 55	1.428.137 03
9 Asistencia social.....	»	105.617 55	105.617 55
10 Instrucción pública.....	12.337 40	45.774 90	58.112 30
11 Obras públicas y edificios provinciales...	156.071 15	468.363 27	624.434 42
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
20 Nuevos servicios.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	1.792 »	5.438 »	7.230 »
15 Crédito provincial.....	»	168.015 44	168.015 44
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1.265.460 48	798.229 74	2.063.690 22
<b>DATA.....</b>	<b>2.684.757 60</b>	<b>3.613.806 69</b>	<b>6.298.564 29</b>

## RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	7.455.726 85	4.816.957 86	12.272.684 71
TOTAL DE LOS PAGOS.....	2.684.757 60	3.613.806 69	6.298.564 29
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>4.770.969 25</b>	<b>1.203.151 17</b>	<b>5.974.120 42</b>

Palencia 30 de Junio de 1956.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Junio de 1956.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

## PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 12 DE JULIO DE 1956.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *Victor M. Zaldo*. 1784

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Villaviudas.....	1814
<b>HABILITACION DE CREDITO</b>	
Vega de Doña Olimpa.....	1801
Aguilar de Campoo.....	1799

## IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

## Junta vecinal de Villaturde. 1803

## APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

## Junta vecinal de Villaturde. 1804

## Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

## Padrones expuestos

## Grijota

Padrón sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

Idem de pastos de bienes de propios.

Idem sobre inspección de leche de oveja, cabra y vaca. 1800

## Alba de Cerrato

1.º Repartimiento sobre vino común o de pasto, correspondiente al año 1955.

2.º Repartimiento sobre labor y siembra de las parcelas del monte de 1956.

3.º Repartimiento sobre el aprovechamiento de leñas año 1956.

4.º Repartimiento de pastos del monte de propios año 1956.

5.º Repartimiento sobre perros año 1956.

6.º Repartimiento sobre carruajes de tracción animal año 1956.

7.º Repartimiento sobre bicicletas año 1956.

## Anuncios particulares

## Ministerio de Agricultura

## SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

## COMISION LOCAL DE SOTO DE CERRATO

## AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de Concentración Parcelaria de la zona de Soto de Cerrato, se hace público que en los locales de dicho Ayuntamiento y durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la Concentración Parcelaria, que han sido fijadas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación de las mismas, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, designando un domicilio dentro del término municipal de Soto de Cerrato para hacer las notificaciones que procedan.

Soto de Cerrato 19 de Julio de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, *José María Romero*. 1787

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cordovilla la Real

## EDICTO

Formado y aprobado por el Cabildo Sindical, el Padrón para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y cuotas para sostenimiento de la Hermandad durante el año de 1956, queda expuesto al público en esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo señalado.

Cordovilla la Real 21 de Julio de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Saturnino Ruiz*. 1754

Imprenta Provincial.—PALENCIA